



**RESOLUCIÓN NÚMERO 001 de 2014
(ENERO 02)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO
DE ATENCION AL PUBLICO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA”**

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 33 del decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
- b) Que el Concejo de Bucaramanga y gran parte de su personal laboraron sábados domingos y festivos del mes de diciembre con el fin de recuperar los días a conceder correspondientes al mes de enero, para compartir con su familia, y ante el Cambio de la Mesa Directiva de la Corporación Concejo Municipal de Bucaramanga, la cual se une a esta festividad para que en cada uno de los hogares de nuestros servidores públicos se celebre en familia dicha fecha.
- c) Que la modificación temporal al horario está motivada igualmente, por la convocatoria del señor Alcalde al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias durante el mes de de diciembre del 2013. Las cuales incluyen sábados, domingos y festivos y por ende son requeridos los funcionarios para la atención de dichas sesiones plenarias.
- d) Que teniendo en cuenta que los días Jueves 2, y viernes 3 de enero de 2014, se concederá este tiempo de descanso previamente concertado, se hace necesario advertir que de acuerdo a las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga el ordenador del gasto, la jefatura de personal y secretarios de comisiones.
- e) Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad Conforme a lo establecido del literal d.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-

Conceder los días Jueves 2 y viernes 3 de enero de 2014 a los empleados del Concejo Municipal de Bucaramanga y en consecuencia no habrá servicio al público.



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001 de 2014
(ENERO 02)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO
DE ATENCION AL PUBLICO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA”**

ARTÍCULO SEGUNDO.-

Los empleados públicos que disponga el ordenador del gasto y la jefe de personal y secretarios de comisión, que por razones del servicio se requieran deberán retornar a sus funciones.

COMUNIQUE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bucaramanga a los Dos (02) día del Mes de Enero del año dos mil catorce (2.014)

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

Original firmado